



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXIX - Viernes 30 de Diciembre de 2005 - Número 4256

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

S U M A R I O

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Economía, Empleo y Turismo

Secretaría Técnica

2365.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de diciembre de 2005, relativa a encomienda de la gestión del proyecto "Mujer Accede" a Proyecto Melilla, S.A.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegación del Gobierno - Secretaría General

2366.- Notificación de iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 532/05, a D. Javier Ruiz Sánchez.

2367.- Notificación de iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 526/05, a D. Jamal Hamete Mimun.

2368.- Resolución de expediente administrativo sancionador n.º 476/05, a D. Aomar Hamed Berkan.

2369.- Resolución de expediente administrativo sancionador n.º 470/05, a D. José Garrido Sánchez.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial

2370.- Notificación reclamación de deuda a Pereda Fuentes, Arturo y Salah Abdelkader, Dris.

2371.- Notificación reclamación de deuda a Mohamed Ayad Mohamed y otros.

2372.- Notificación providencia de apremio a C.B. Panadería Rusadir y otros.

2373.- Notificación providencia de apremio a Lakhli Fahr Farid y otros.

2374.- Notificación a D. Juan Justo Henche Arregui.

2375.- Notificación a D. Ramón Joaquín Gorge Luciañez.

2376.- Notificación a D.ª María Luisa Africa Ruiz Sánchez.

2377.- Notificación de resolución a Sociedad Cooperativa Lesma.

COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICO

2378.- Notificación en recurso de alzada a D. Mohamed Dris Mohamed Ben Abdellah.

MINISTERIO DE FOMENTO

Autoridad Portuaria de Almería

2379.- Notificación a María Mercedes Martínez Díaz.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1

2380.- Requerimiento a Construcciones Casa 50 S.L. en procedimiento Juicio Cambiario 268/2003.

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 2

2381.- Emplazamiento a Herederos Indeterminados de Francisco Ortells Gámez en procedimiento ordinario 40/2004.

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 4

2382.- Notificación a D.ª Habiba Mohand-Moh Mohatar en procedimiento ordinario 174/2005.

Juzgado de lo Social nº 1

2383.- Notificación a Juan Jesús Herrera Núñez y José Antonio Peña Mariñosa en n.º autos demanda 315/2004, n.º de ejecución 134/2004.

2384.- Notificación a la empresa Sociedad Cooperativa Limitada Melillense en n.º de autos de demanda 61/2005.

Audiencia Provincial de Málaga

Sección Séptima de Melilla

2385.- Notificación a D. Abdelhamid Zarioh en rollo de apelación civil n.º 89/05, dimanante de autos de Juicio Ordinario n.º 81/01.

2386.- Notificación a Mohamed Kaddouri en rollo de apelación n.º 96/05, dimanante del Juicio Rápido n.º 203/05 del Juzgado de lo Penal n.º 1.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y TURISMO
ANUNCIO

2365.- El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria, celebrada el día 16 de diciembre de 2005, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO QUINTO.- ENCOMIENDA DE LA GESTIÓN DEL PROYECTO "MUJER ACCEDE" A PROYECTO MELILLA, S.A.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo, cuyo tenor literal el siguiente:

PRIMERO: Con fecha 15 de noviembre de 2005 se notificó a esta ciudad, a través de la Sociedad Instrumental proyecto Melilla S.A., Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial del Ministerio de Administraciones Públicas por la que se aprueba el Proyecto denominado "MUJER ACCEDE", con núm. 82, concediendo una subvención máxima de 559.174,70 euros, con cargo a la subvención global del Fondo Social Europeo.

SEGUNDO: El período de ejecución del proyecto aprobado se fija inicialmente por un período de 20 meses desde la fecha de recepción de la citada notificación, debiendo comenzar en el plazo de un mes desde la citada fecha.

TERCERO: El citado proyecto está contemplado en los Presupuestos Generales de esta Ciudad, para el ejercicio 2005, con el compromiso de inclusión en los previstos para los ejercicios 2006 y 2007, según consta en la certificación preceptiva que obra en el expediente, así como en los de Proyecto Melilla S.A. programa presupuestario 7%6.

CUARTO: Corresponde a la Consejería de Economía, Empleo y Turismo la "elaboración, gestión y seguimiento de programas de inversiones públicas y planes para el fomento del empleo cofinanciados por fondos europeos y la Ciudad Autónoma de Melilla (...) y las "competencias en materia de fomento de empleo (...) así como la "coordinación interna con Proyecto Melilla S.A. en tanto instrumento autonómico cogestor de las citadas competencias" bajo la superior dirección del Consejo de Gobierno. (Artículo 3.1 letras f) y k) del Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías, BOME núm. 4.164 de 11/02/05).

QUINTO: Proyecto Melilla S.A., Sociedad Instrumental de la Ciudad, dependiente también de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo, viene desarrollando programas de formación y empleo desde hace varios ejercicios, contando con infraestructura, medios y organización adecuada para la ejecución material de tales proyectos. El artículo 15 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, LRJPAC, dispone que "la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las entidades de derecho público podrá ser encomendadas a otros órganos o entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño ", En su consecuencia concurren en el presente supuesto los elementos fácticos que aconsejan, dada la especialización de Proyecto Melilla S.A., la encomienda de gestión en ésta del citado programa aprobado "MUJER ACCEDE".

En su virtud, VENGO EN PROPOSICIÓN al Consejo de Gobierno se encomienda la gestión del referido Proyecto "MUJER ACCEDE" a PROYECTO MELILLA S.A., realizándose las modificaciones presupuestarias oportunas, en su caso.

El alcance de la gestión encomendada así como su naturaleza y actividades se ajustarán a lo dispuesto en el "Reglamento por el que se regula el Régimen General de Subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su Sociedad Instrumental Proyecto Melilla S.A." (BOME núm. 4.204 de 1 de julio de 2005), siendo su plazo de vigencia el determinado en el proyecto aprobado extendiéndose hasta la completa finalización del mismo."

Lo que comunico para conocimiento general y efectos.

En Melilla, a 21 de diciembre de 2005.

El Secretario del Consejo de Gobierno.

José Antonio Jiménez Villoslada.

**MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS**

**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL
EXPEDIENTE SANCIÓNADOR N.º 532/05**

2366.- Con esta fecha S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla ordenó lo siguiente:

ACUERDO DE INICIACIÓN

Vista la denuncia formulada por la Guardia Civil de esta Ciudad, contra D. JAVIER RUIZ SANCHEZ, titular del D.N.I. n.º 45.069.896, y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente sancionador por este Centro para cuya resolución resulta competente S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes HECHOS:

A las 09:20 horas del día 15 de octubre de 2005, al arriba reseñado, en el Aeropuerto de esta Ciudad, se le incautó OCHO GRAMOS DE HASCHIS, dicha sustancia ha sido pesada y confirmadas por el Área de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis n.º 668/05 de fecha 27 de octubre de 2005.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción GRAVE, prevista en el art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable según el art. 28.1 a) con multa de 300,51 a 30.050,60 •.

A tal efecto, se designa como instructora del procedimiento a D.ª M.ª Dolores Padillo Rivadear, quién podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y dispone de un plazo de QUINCE DÍAS para formular alegaciones, así como aportar documentos o informaciones que estime convenientes.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n.º 12 de 14/01/99), transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado resolución y acreditado el primer intento de notificación se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, ya reseñado, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo en el referido plazo de QUINCE DIAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución, siendo la Sanción propuesta de 145 • (CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS).

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de la resolución del expediente deberá personarse en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, sita en el Edificio V Centenario, Torre Sur, 10.ª planta, presentando este Acuerdo de Iniciación, a fin de que se le expida la carta de pago correspondiente. POSTERIORMENTE, DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELEGACION DE GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O ENVIARALA POR FAX AL N.º 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador, y reciba el documento de pago de la citada Delegación de Economía y Hacienda.

Notifíquese al Interesado.

La Instructora. M.ª Dolores Padillo Rivadear.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE SANCIONADOR N.º 526/05

2367.- Con esta fecha S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla ordenó lo siguiente:

ACUERDO DE INICIACIÓN

Vista la denuncia formulada por la Guardia Civil de esta Ciudad, contra D. JAMAL HAMETE MIMUN, titular del D.N.I. n.º 45.296.882, y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente sancionador por este Centro para cuya resolución resulta competente S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes HECHOS:

A las 03:00 horas del día 7 de octubre de 2005, al arriba reseñado, en la Aduana de Beni-Enzar, de esta Ciudad, se le incautó CINCO GRAMOS DE HASCHIS, dicha sustancia ha sido pesada y confirmadas por el Área de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis n.º 658/05 de fecha 27 de octubre de 2005.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción GRAVE, prevista en el art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable según el art. 28.1 a) con multa de 300,51 a 30.050,60 •.

A tal efecto, se designa como instructora del procedimiento a D.ª M.ª Dolores Padillo Rivadear, quién podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y dispone de un plazo de QUINCE DÍAS para formular alegaciones, así como aportar documentos o informaciones que estime convenientes.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n.º 12 de 14/01/99), transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado resolución y acreditado el primer intento de notificación se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, ya reseñado, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo en el referido plazo de QUINCE DIAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución, siendo la Sanción propuesta de 90 • (NOVENTA EUROS).

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que si desea hacer efectivo el importe

de la sanción antes de la resolución del expediente deberá personarse en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, sita en el Edificio V Centenario, Torre Sur, 10.ª planta, presentando este Acuerdo de Iniciación, a fin de que se le expida la carta de pago correspondiente. POSTERIORMENTE, DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O ENVIARALA POR FAX AL N.º 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador, y reciba el documento de pago de la citada Delegación de Economía y Hacienda.

Notifíquese al Interesado.

La Instructora. M.ª Dolores Padillo Rivadear.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR.º 476/05

2368.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. AOMAR HAMED BERKAN.

RESULTANDO: Que la Comandancia de la Guardia Civil de esta Ciudad mediante escrito n.º 10076 de fecha 30/09/2005, denuncia al reseñado, por infracción del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, sobre protección de la Seguridad Ciudadana, al serle incautado TRES GRAMOS DE HASCHIS, dicha sustancia ha sido confirmada y pesada por el Área de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis n.º 618/05 de fecha 26 de septiembre de 2005.

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 29/09/2005 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstan-

cias personales son: titular del D.N.I. n.º 78.979.017-F, domicilio en la calle Horcas Coloradas, n.º 12-Bj, de Melilla, otorgándosele periodo para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el expedientado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art.13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligen- cia de Incoación se considera Propuesta de Resolu- ción.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/92, de 21 febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativas de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/92, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los hechos motivo de la denuncia -"la tenencia ilícita aunque no estuviera dedicada a tráfico de drogas toxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituya infracción penal..." -son una clara y manifiesta infracción tipificada como grave del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 citada, y sancionada según el artículo 28.1. a) con multa de hasta 6.010,12 Euros.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 72 • (SETENTA Y DOS EUROS).

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Adminis- traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución es de tres meses, transcurridos los cuales, se podrá entender desestimado el recurso.

Se le informa que próximamente recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y

Hacienda, indicándole donde y en que plazo debe efectuar el pago de la sanción impuesta. Por ello deberá abstenerse de realizar abono alguno hasta tanto no reciba la mencionada comunicación.

El Delegado del Gobierno.

José Fernández Chacón.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N.º 470/05

2369.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE

ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expe- diente sancionador incoado a D. JOSE GARRIDO SANCHEZ.

RESULTANDO: Que por la Intervención de Armas de la Jefatura de personal del MALRE SUR del Ministerio de Defensa, mediante escrito n.º 1310 de fecha 16/09/2005, da cuenta del reseñado por infracción del art. 23 a) de la ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana en concordancia con el art. 146.1 del R.D. 137/93, de 29 de enero, del vigente Regla- mento de Armas.

RESULTANDO: Que por Diligenza de fecha 27/09/2005 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expe- diente administrativo sancionador al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titu- lar del D.N.I. n.º 8.839.058, y con domicilio en la calle Cánovas, n.º 8, de Melilla, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Diligenza de Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que esti- mara convenientes.

RESULTANDO: Que por el expedientado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art.13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto,

dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/92, de 21 febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativas de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los hechos denunciados y no desvirtuados por el reseñado constituyen infracción grave del artículo 23 a) de la Ley Orgánica 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y sancionada con multa de 300,51 a 30.050,61 euros.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 300 • (TRESCIENTOS EUROS).

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Se le informa que próximamente recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, indicándole donde y en qué plazo debe efectuar el pago de la sanción impuesta. Por ello deberá abstenerse de realizar abono alguno hasta tanto no reciba la mencionada comunicación.

El Delegado del Gobierno.

José Fernández Chacón.

MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO PUBLICACIÓN

2370.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Segurida, Social.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20.2, 35.2.3º y 55.2 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 19 diciembre de 2005.

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones. José Francisco Segura Sánchez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

DIRECCION: PZ DEL MAR,EDF V CENTENARIO T.SUR 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829

JEFE DE LA UNIDAD DE IMPUGNACIONES. JOSE FRANCISCO SEGURA SANCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA VOLUNTARIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
------	-------------	---------------------	-----------	----------------	--------------------	---------	---------

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10 52100747609 PEREDA FUENTES ARTURO	AV CASTELAR 1	52001 MELILLA	02 52 2005 010599484 0805 0805	396,73
0111 10 52100761955 SALAH ABDELKADER DRIS	CL KAIFAS 11	52002 MELILLA	02 52 2005 010498444 0605 0605	212,82

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO PUBLICACIÓN

2371.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

- a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.
- b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción). 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda declarada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Melilla, 19 diciembre de 2005.

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

José Francisco Segura Sánchez.

DIRECCION PROVINCIAL : 30 MURCIA

DIRECCION: CL ORTEGA Y GASSET S/N 0 30009 MURCIA TELFONO: 968 0395000 FAX: 968 0392000

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. REMIGIO ESTEBANEZ DUEÑAS

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA VOLUNTARIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	301020718271	MOHAMED AYAD MOHAMED	CL FUSSIA 30	52003 MELILLA	02 30 2004 049365181 0404 0404	77,46	
0611 07	301020718271	MOHAMED AYAD MOHAMED	CL FUSSIA 30	52003 MELILLA	02 30 2004 049365282 0304 0304	77,46	
0611 07	521000658610	AMAROUCHI MOHAMED NAJAT	CL GENERAL ESPARTERO 52003 MELILLA	02 30 2004 050825033 0104 0104	77,46		
0611 07	521000658610	AMAROUCHI MOHAMED NAJAT	CL GENERAL ESPARTERO 52003 MELILLA	02 30 2004 050825134 0204 0204	77,46		
0611 07	521000658610	AMAROUCHI MOHAMED NAJAT	CL GENERAL ESPARTERO 52003 MELILLA	02 30 2004 050825235 0404 0404	77,46		
0611 07	521000658610	AMAROUCHI MOHAMED NAJAT	CL GENERAL ESPARTERO 52003 MELILLA	02 30 2004 050825336 0504 0504	67,13		
0611 07	521000658610	AMAROUCHI MOHAMED NAJAT	CL GENERAL ESPARTERO 52003 MELILLA	02 30 2004 050825437 0304 0304	77,46		
0611 07	521001776231	EL FEKRI --- MIMOUN	CL C. HIDUM C/ 41 28 52003 MELILLA	02 30 2003 022024138 1202 1202	49,62		

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO PUBLICACIÓN

2372.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad

Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 9.2, 20.30.2-2º, 35.2-3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo los requisitos previstos para su inclusión en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10.4, 20.2, 35.2.3º Y 55.2 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la

Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Empleados de Hogar comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo relación laboral en alguno de los siguientes supuestos:

-Con el/la trabajador/a que se encuentra prestando servicio en su domicilio de forma permanente como empleado encuadrado en el Régimen Especial de Empleados de Hogar,

-Como trabajador discontinuo del mismo Régimen, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20.2, 35.2.3º Y 55.2 del Real

Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 19 diciembre de 2005.

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

José Francisco Segura Sánchez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

DIRECCION: PZ DEL MAR,EDF V CENTENARIO T.SUR 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829

JEFÉ DE LA UNIDAD DE IMPUGNACIONES . JOSE FRANCISCO SEGURA SANCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
------	-------------	---------------------	-----------	----------------	---------------------	---------	---------

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10	52100003234	C.B. PANADERIA RUSADIR	CL SAN MIGUEL 11	29101 MELILLA	04 52 2004	005007861 0304 0304	360,62
0111 10	52100224617	SUAREZ SANCHEZ MANUEL	CL CATALINA BARCENA	52005 MELILLA	03 52 2005	010378711 0405 0405	501,44
0111 10	52100249976	GURREA AMO MIGUEL ANGEL	CL SANTO DOMINGO 36	52003 MELILLA	03 52 2005	010379317 0405 0405	168,26
0111 10	52100420132	GUERRERO MEDINA JOSE	CL ALFONSO X RESIDEN	52005 MELILLA	03 52 2005	010384771 0405 0405	480,07
0111 10	52100485810	HASSAN E HIJOS S.L.	CL CARLOS V 21	52006 MELILLA	03 52 2005	010386185 0405 0405	521,84
0111 10	52100557447	JAKMA --- QUARIM	CL 6 CAYADA DE HIDU	52003 MELILLA	03 52 2005	010388815 0405 0405	437,30
0111 10	52100653740	PIEDRAS MELILLA, S.L.	CT ANTIGUA CARRETERA	52001 MELILLA	03 52 2005	010389320 0405 0405	379,30
0111 10	52100653942	PIEDRAS MELILLA S.L.	CL ANTIGUA CT AEROPU	52005 MELILLA	03 52 2005	010389421 0405 0405	2.619,38
0111 10	52100666874	BEN MOHAMED MOHAMED I RAC CT HIDUM 1	52003 MELILLA	03 52 2005	010389522 0405 0405	200,77	
0111 10	52100698095	HENCHE ARREGUI JUAN JUST	CL CONJUNTO RESIDENC	52006 MELILLA	03 52 2005	010123982 1104 1104	312,78
0111 10	52100698095	HENCHE ARREGUI JUAN JUST	CL CONJUNTO RESIDENC	52006 MELILLA	03 52 2005	010156823 1204 1204	264,31
0111 10	52100698095	HENCHE ARREGUI JUAN JUST CL CONJUNTO RESIDENC	52006 MELILLA	03 52 2005	010188650 0105 0105	264,31	
0111 10	52100731239	SEGURA CRIADO JUAN ANTON CL	COMANDANTE GARCIA	52006 MELILLA	03 52 2005	010393057 0405 0405	782,48
0111 10	52100743060	FARID 2004 , SL	CL GENERAL ALZIPURU 5	52004 MELILLA	03 52 2005	010393865 0405 0405	436,50
0111 10	52100747609	PEREDA FUENTES ARTURO	AV CASTELAR 1	52001 MELILLA	03 52 2005	010394168 0405 0405	285,84

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07	061010913688	EL HAROUZ --- ABDELGHANI CL FAIDA REINA REGEN	52002 MELILLA	03 52 2005	010401646 0505 0505	275,50	
0521 07	280228278780	MARTINEZ AGUILERA JUAN J CL CEUTA 62 PORTAL C	52006 MELILLA	03 52 2005	010402959 0505 0505	275,50	
0521 07	290075970066	PEREDA FUENTES ARTURO	CL CASTELAR 1	52001 MELILLA	03 52 2005	010403666 0505 0505	275,50
0521 07	410080038146	GONZALEZ RODRIGUEZ RAFAE CL CAPTAN ARENAS 8	52006 MELILLA	03 52 2005	010404878 0505 0505	279,61	
0521 07	52004124289	GONZALEZ PEDRAZA JULIAN CL GRAL ASTILLEROS 3	52006 MELILLA	03 52 2005	010407104 0505 0505	279,61	
0521 07	520004142578	HARO VARGAS MARIA ISABEL PZ ENRIQUE NIETO 18	52005 MELILLA	03 52 2005	010407407 0505 0505	244,99	
0521 07	520004489152	HERNANDEZ COCA M ISABEL CL ZAMORA 36	52006 MELILLA	03 52 2005	010409124 0505 0505	275,50	

0521 07 520005550492 SAID MAANAN ABDELGANI	CL JAPON. EDIF. DAMA 52005 MELILLA	03 52 2005 010412154 0505 0505	275,50
0521 07 520005615564 AL LACH MOHAMED ABDELHAF	CL SANTANDER ED.MELI 52005 MELILLA	03 52 2005 010412457 0505 0505	275,50
0521 07 521000009518 RIVERO LEAL JOSE	CL TERUEL 42 52001 MELILLA	03 52 2005 010413871 0505 0505	275,50
0521 07 521000888073 LARBI MIZIAN MEZIA	CL JUAN RAMON JIMENE 52001 MELILLA	03 52 2005 010416396 0505 0505	279,61
0521 07 521001281430 YAHYA MOHATAR ABDERRAHMA	CL GENERAL POLAVIEJA 52006 MELILLA	03 52 2005 010417511 0505 0505	275,50
0521 07 521001685695 ABDELLAOUI --- HABLA	CL GENERAL POLAVIEJA 52006 MELILLA	03 52 2005 010419430 0505 0505	275,50
0521 07 521002311751 BELHAJ --- ALI	UR MINAS DEL RIF-ASE 52006 MELILLA	03 52 2005 010420945 0505 0505	275,50

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 521000845940 AL LAL AIAD HAMED	CL FALDA REINA REGEN 52001 MELILLA	03 52 2005 010168947 1204 1204	26,34
0611 07 521000845940 AL LAL AIAD HAMED	CL FALDA REINA REGEN 52001 MELILLA	03 52 2005 010199562 0105 0105	82,60
0611 07 521000845940 AL LAL AIAD HAMED	CL FALDA REINA REGEN 52001 MELILLA	03 52 2005 010283933 0205 0205	82,60
0611 07 521000845940 AL LAL AIAD HAMED	CL FALDA REINA REGEN 52001 MELILLA	03 52 2005 010323743 0305 0305	82,60
0611 07 521000845940 AL LAL AIAD HAMED	CL FALDA REINA REGEN 52001 MELILLA	03 52 2005 010401040 0405 0405	82,60
0611 07 521002216569 BELKHIR --- MOHAMED	CL GARCIA CABRELLES 52002 MELILLA	03 52 2005 010284640 0205 0205	71,58

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211 10 52100589678 FOULKI MOHAMED DRIFA	CT CABRERIZAS 16 52003 MELILLA	03 52 2005 010398414 0405 0405	158,00
1221 07 520004779041 ACHOR MOHAND TABILAIID	CL GARCIA CABRELLES 52001 MELILLA	03 52 2005 010396693 0405 0405	158,00

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO PUBLICACIÓN

2373.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Admínistrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva,

con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Melilla, 19 diciembre de 2005.

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

José Francisco Segura Sánchez.

DIRECCION PROVINCIAL : 17 GIRONA

DIRECCION: AV JOSEP TARRADELLAS 3 17006 GIRONA TELEFONO: 972 0409100 FAX: 972 0409157

SUBDIRECTORA PROVINCIAL TRINIDAD CEIDE GOMEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
------	-------------	---------------------	-----------	----------------	---------------------	---------	---------

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 170057699671 LAKHLIFI FAHR FARID	CL MURILLO 10	52004 MELILLA	03 17 2005 014812793 0405 0405	275,50
--	---------------	---------------	--------------------------------	--------

DIRECCION PROVINCIAL : 35 LAS PALMAS

DIRECCION: CL PEREZ DEL TORO 89 35004 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA TELEFONO: 901 0502050 FAX: 928 0440590

JEFA SERVICIO TECNICO NOT./IMPG AMPARO GARCIA PASCUAL

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
------	-------------	---------------------	-----------	----------------	---------------------	---------	---------

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 521001255865 MOHAMED MIZZIAN HAMED	CL CAROLINAS 56	52003 MELILLA	03 35 2005 013631043 1104 1104	68,50
--	-----------------	---------------	--------------------------------	-------

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
EDICTO

2374.- D. JOSÉ MARÍA CARBONERO GONZÁLEZ, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Melilla.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar a D. JUAN JUSTO HENCHE ARREGUI (D.N.I. 45.298.683-E), resolución de fecha 31/10/2005 recaída en el expediente de aplazamiento n.º 60 52 05 000008814.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo, obligado con la Seguridad Social indicado, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en nuestras oficinas sitas en Plaza del Mar - Edf. V Centenario Torre Sur - Planta 8.^a -MELILLA - Tel. 952695810.

Asimismo, se advierte al interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Director Provincial.

P.D. El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

José Francisco Segura Sánchez.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
EDICTO

2375.- D. JOSÉ MARÍA CARBONERO GONZÁLEZ, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Melilla.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar a D. RAMÓN JOAQUÍN GORGE LUCIAÑES (D.N.I. 45.271.194-H), resolución de fecha 31/10/2005 recaída en el expediente de aplazamiento n.º 60 52 05 000005376.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo, obligado con la Seguridad Social indicado, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en nuestras oficinas sitas en Plaza del Mar - Edf. V Centenario Torre Sur - Planta 8.^a -MELILLA - Tel. 952695810.

Asimismo, se advierte al interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Director Provincial.

P.D. El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

José Francisco Segura Sánchez.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
EDICTO

2376.- D. JOSÉ MARÍA CARBONERO GONZÁLEZ, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Melilla.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar a D.ª MARÍA LUISAAFRICA RUIZ SÁNCHEZ (D.N.I. 45.077.539-T), resolución de fecha 31/08/2005 recaída en el expediente de aplazamiento n.º 605205000002851.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo, obligado con la Seguridad Social indicado, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en nuestras oficinas sitas en Plaza del Mar - Edf. V Centenario Torre Sur - Planta 8.^a - MELILLA - Tel. 952695810.

Asimismo, se advierte al interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Director Provincial.

P.D. El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

José Francisco Segura Sánchez.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2377.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la resolución que a continuación se detalla, con la advertencia que contra esta resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día

CCC 52100512987; EMPRESA: SOCIEDAD COOPERATIVA LESMA; BAJA OFICIO TRABA-JADOR: 30/11/2005; REGIMEN: 0111.

La Directora de la Administración.

Rosa María Abad López.

COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS
DE MELILLA

ANUNCIO PÚBLICO

2378.- Habiéndose recibido comunicación de Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de España, por la que se ordena notificación a las personas interesadas en el Recurso de Alzada interpuesto ante ese Organismo por D Mohamed Dris Mohamed Ben Abdellah contra acuerdo de negatoria de la Junta de Gobierno de este Colegio sobre solicitudes de nueva Oficina de Farmacia, se les concede vista del expediente para que en término de diez días formulen las alegaciones que estimen oportunas.

Melilla, 16 de diciembre de 2005.

El Secretario. Francisco Rodríguez Gil.

MINISTERIO DE FOMENTO

AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERIA

EDICTO

2379.- D. José Antonio AMATE RODRÍGUEZ, Presidente de la Autoridad Portuaria de Almería.

HACE SABER: Que al no haber sido posible efectuar la notificación individualizada a las personas que más adelante se relacionan por deudores a esta Autoridad Portuaria de Almería, por el concepto de Tasas, Tarifas y sanciones que se especifican, por el presente y en virtud de lo dispuesto en los Artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, 26 de noviembre, Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifican las siguientes liquidaciones para que realicen el pago en período voluntario:

LIQUID.	DEUDOR	N.I.F.	EJERC.	CONCEPTO (*)	IMPORTE
12984	MARIA MERCEDES MARTINEZ DIAZ BUCETA,14 52000 MELILLA	34852329S	2005	T9	44,08.-

(*) T9) Tarifa servicios diversos

Plazo cara el caco de las tarifas y recargo por demora.

A las deudas no satisfechas en el plazo de VEINTE (20) días naturales, una vez efectuada la notificación y transcurrido el término fijado para ésta, se les impondrá un recargo por demora consistente en aplicar a las cantidades adeudadas el interés legal del dinero vigente incrementado en cuatro puntos, durante el período que se haya incurrido en mora.

Contra estas deudas podrá interponerse ante la Autoridad Portuaria de Almería reclamación previa a la vía judicial civil, con los requisitos y procedimiento establecidos en los Artículos 122 a 124 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de UN (1) mes, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 35 de la Ley 48/2003.

Plazo cara el caco de Tasas.

El plazo máximo para hacer efectivas estas liquidaciones será:

A) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes deberán pagarse en su totalidad desde la fecha de su notificación hasta el día 20 del mes siguiente, o el hábil inmediato posterior (Art.62 Ley 58/2003).

B) Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes deberán ser abonadas desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si este no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente (Art. 62 Ley 58/2003).

Contra tasas, de conformidad con el Art. 177 del Reglamento General de Recaudación podrá interponerse los siguientes recursos:

-Recurso de Reposición: Con carácter previo y potestativo a la Reclamación económica-administrativa en el plazo de 15 días de la notificación y ante la Autoridad Portuaria de Almería- Motril.

-Reclamación Económico Administrativa: Directamente en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Provincia.

Almería 12 de diciembre de 2005.

El Presidente. José Antonio Amate Rodríguez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 1

PROCEDIMIENTO JUICIO CAMBIARIO 268/03
SOBRE OTRAS MATERIAS

EDICTO

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

2380.- TRIBUNAL QUE ACUERDA EL REQUERIMIENTO:

Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Melilla.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA:

El arriba referenciado.

PERSONA A LA QUE SE REQUIERE:

CONSTRUCCIONES CASA 50 S.L en la persona de su administrador unico Don Juan Carlos Rey Vázquez.

OBJETO DEL REQUERIMIENTO:

Pagar al acreedor ITESA SISTEMAS DE SEGURIDAD S.L. 5.345,72 euros de principal y 2.782 euros en concepto de intereses de dernora, gastos y costas, sin perjuicio, esta última, de ulterior liquidación.

PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO:

DIEZ DIAS

PREVENCIONES LEGALES:

1.- Si no paga en dicho plazo, ni presenta demanda de oposición en igual plazo al juicio cambiario por las causas o motivos previstos en el artículo 67 de la Ley Cambiaria y del Cheque, se despachará ejecución contra sus bienes por las cantidades reclamadas (artículo 824 LECn).

2.- Por el simple hecho de la oposición no quedará sin efecto el embargo preventivo acordado (artículo 827 LECn).

3.- La demanda de oposición en atención a la cuantía de lo reclamado si requiere la firma de Abogado y Procurador.

Y para que sirva de requerimiento a los demandados en paradero desconocido CONSTRUCCIONES CASA 50 S.L., expido la presente en Melilla a 2 de diciembre de 2005.

El Secretario. Alejandro Manuel López Montes.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 2

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 40/04
EDICTO

2381.- JUICIO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 40/2004

PARTE DEMANDANTE: JOSEFA ROSALES SUAREZ.

PARTE DEMANDADA: HEREDEROS INDETERMINADOS DE FRANCISCO ORTELLS GAMEZ.

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

ORGANO QUE ORDENA EMPLAZAR

Juzgado de Primera Instancia número 2 de Melilla.

RESOLUCION QUE LO ACUERDA

Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

ASUNTO

Juicio de PROCEDIMIENTO ORDINARIO número 40/2004.

EMPLAZADO

HEREDEROS INDETERMINADOS DE D. FRANCISCO ORTELLS GAMEZ Y D.ª DOLORES ALVAREZ GARCIA.

OBJETO

Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

PLAZO

Veinte días

PREVENCION LEGAL

Se le declarará en rebeldía sin más citarle, ni oirle y se declarará precluido el trámite de contestación.

Melilla, a 12 de diciembre de 2005.

El Secretario.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjui-

ciamiento Civil, por el presente se EMPLAZA a HEREDEROS INDETERMINADOS DE FRANCISCO COORTELLS GAMEZ a fin de que comparezcan en el presente procedimiento por medio medio de abogado y procurador y contesten a la demanda, bajo apercibimiento de declararles en rebeldía.

En Melilla a 13 de diciembre de 2005.

La Secretaria Judicial. Julia Adamus Salas.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA N.^o 4

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 174/2005

2382.- Demandante: MOHAMED MOHAND-MOHATAR

Procurador: CRISTINA COBRERO RICO

Demandado: FATMA HAMETE ABDELKADER, FATMA MOHAND-MOHATAR, ZOLEJA MOHAND MOHATAR, DUNIA MOHAND MOHATAR, HABIBA MOHAND-MOHATAR, HADDUCH MOHAND-MOHATAR.

Procurador: CONCEPCION SUAREZ MORAN.

SIN PROFESIONAL ASIGNADO, CONCEPCION SUAREZ MORAN, SIN PROFESIONAL ASIGNADO, CRISTINA FERNANDEZ ARAGON.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

TRIBUNAL QUE ORDENA EMPLAZAR

Juzgado de 1.^a Instancia n.^o 4 de Melilla.

ASUNTO EN EL QUE SE ACUERDA

El arriba referenciado.

PERSONA A LA QUE SE EMPLAZA

HABIBA MOHAND-MOHATAR en concepto de parte demandada.

Domicilio: PARADERO DESCONOCIDO

OBJETO DEL EMPLAZAMIENTO

Comparecer en el juicio expresado, para contestar a la demanda, en la que figura como parte demandada. Se acompaña copia de la demanda, de los documentos acompañados y del auto de admisión de aquella.

TRIBUNAL ANTE EL QUE DEBE COMPARCER

En la sede de este Juzgado.

PLAZO PARA COMPARCER

VEINTE DIAS HABILES computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

PREVENCIONES LEGALES

1.- Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil - LECn-).

2.- La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador, con la asistencia de abogado (artículos 23 y 31 de la LECn).

3.- Debe comunicar a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la LECn).

En Melilla, a 2 de diciembre de 2005.

La Secretaria Judicial. Ana Belén López Otero.

JUZGADO DE LO SOCIAL N.^o 1

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2383.- D. ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social n.^o 1 de Melilla.

Que en el procedimiento EJECUCION 134/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. JUAN JESÚS HERRERA NÚÑEZ, contra la empresa JOSE ANTONIO PEÑA MARINOSA, sobre

, se ha dictado AUTO con fecha 21 DE DICIEMBRE DEL 2005 del siguiente tenor literal:

AUTO

En Melilla, a veintiuno de diciembre de dos mil cinco

HECHOS

PRIMERO. - En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante D. JUAN JESÚS HERRERA NÚÑEZ y de otra como demandado JOSE ANTONIO PEÑA MARINOSA, se dictó resolución judicial despatchando ejecución en fecha 16 DE SEPTIEMBRE

DEL 2004 para cubrir un total de 2.688,78 euros en concepto de principal.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado JOSE ANTONIO PEÑA MARIÑOSA en situación de INSOLVENCIA PROVISIONAL por importe de 2.688,78 euros.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Miguel Angel González Crespo, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Melilla.

Magistrada-Juez.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a JUAN JESÚS HERRERA NÚÑEZ, JOSE ANTONIO PEÑA MARIÑOSA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Melilla a veintiuno de diciembre de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial. Ernesto Rodríguez Muñoz.

N.º AUTOS: DEMANDA 61/2005

MATERIA: INCAPACIDAD

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2384.- D.^a PILAR MARIA MORATINOS BERNARDI, Secretario del Juzgado de lo Social n.^º 1 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 61/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. MOHAMED AHMED MELECHON contra la empresa INSTITUTO NACIONAL SEGURIDAD SOCIAL, TESORERIA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA MELILLENSE, MUTUA ASEPEYO, sobre, se ha dictado con fecha del siguiente tenor literal:

PROVIDENCIA

MAGISTRADA-JUEZ

D.^a M.^a DEL TRÁNSITO GARCÍA HERRERA

En Melilla, a diecinueve de diciembre de dos mil cinco.

Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Melilla, Edificio V Centenario, Torre Norte, 4.^a Planta, el día QUINCE DE FEBRERO 2005 a las 9,40 horas de su mañana.

Desconociéndose nuevo domicilio por la parte actora de la Empresa SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA MELILLENSE, cítese a la empresa demandada mediante Edictos a fijar en el Boletín Oficial de la Ciudad, y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

En cuanto a las pruebas, documental, para que por las demandadas se aporte en el acto de la vista oral, el expediente administrativo del actor; confesión judicial del legal representante de la Sociedad Cooperativa demandada, que deberá ser citado por medios de Edictos, con apercibimiento de que de no comparecer a los actos de juicio sin justa causa, podrá ser tenida por confeso en la sentencia.

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.

Ilta. Sra. Magistrada. El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA al legal representante de la EMPRESA SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA MELLENSE, e igualmente su citación para confesión judicial, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad y su fijación en el tablón de Anuncios de este Juzgado, en Melilla a diecinueve de diciembre de dos mil cinco.

Se hace saber al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA
SECCIÓN SÉPTIMA - SEDE EN MELILLA**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2385.- D.^a Clara Peinado Herreros, Secretaria de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Málaga en Melilla, hace saber:

Que en el rollo de apelación Civil n.^o 89/05, dimanante de autos de Juicio Ordinario n.^o 81/01, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número 2, ha recaído Sentencia que contiene entre otros los siguientes particulares: Visto por la Sala de esta Audiencia los autos de juicio ordinario n.^o 81/01 seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia n.^o 2 de esta ciudad, en virtud de demanda formulada por D. Manuel Fernández Lechuga, representado por el procurador D.^a Cristina Cobreros Rico y asistido del Letrado D. Carlos Vasco Suárez contra Cia de Seguros CATALANA OCCIDENTE, representado por el procurador D.^a Concepción

Suárez Morán y asistida del letrado D.^a Asunción Collado Martín, contra el Consorcio de Compensación de Seguros representado y defendido por el letrado habilitado D. Vicente de Juan García y contra D. Ouazani Mohamed Mimun, D. Mustafa Mohamed Mimun y D. Abdelhamid Zarioh en situación procesal de rebeldía, cuyos autos han venido a este Tribunal en virtud de recurso interpuesto por la parte demandante contra la Sentencia dictada en autos; siendo Ponente para la redacción de esta sentencia el Ilmo. Sr. Magistrado D. DIEGO GINER GUTIERREZ y "Que desestimando como desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la procuradora Sra. Cobreros Rico en nombre y representación de D. Manuel Fernández Lechuga contra la Sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia n.^o 2 de Melilla en los autos de juicio ordinario n.^o 81/01, del que trae causa el presente rollo registrado con el n.^o 89/05, debemos confirmar y confirmamos íntegramente dicha resolución.

Con imposición a la parte apelante de las costas vertidas en la alzada.

Notifíquese a las partes la presente resolución haciéndoles saber que dejando a salvo el supuesto contemplado en el ordinal 3.^o del artículo 477 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil la presente resolución agota la vía jurisdiccional ordinaria".

Y para que sirva de notificación en forma a D. ABDELHAMID ZARIOH, expido el presente en Melilla a 15 de diciembre de 2005.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

SECCIÓN SÉPTIMA - SEDE EN MELILLA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2386.- En el rollo de apelación n.^o 96/05 dimanante del Juicio Rápido n.^o 203/05 del Juzgado de lo Penal n.^o 1 de esta ciudad por un presunto delito de Violencia Doméstica, siendo apelante D. NAJAT JILALI, representada por la Procuradora D.^a Ana Heredia Martínez, se ha dictado Sentencia de fecha 7/10/05, y cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

"Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora D. Ana Heredia Martínez en nombre y representación de D.^a NAJAT JILALI contra la sentencia de fecha siete de julio de 2005, dictada en los autos de juicio rápido n.º 203/05 por el Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de lo Penal n.º 1 de esta ciudad, y en consecuencia debemos confirmar y confirmarnos dicha sentencia, con imposición a la recurrente al pago de las costas causadas en la presente alzada."

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno en la vía judicial ordinaria, y a su debido tiempo, remítanse los autos originales al Juzgado de su procedencia, a los que se unirá testimonio de esta sentencia para su conocimiento y cumplimiento.

Así por esa nuestra Sentencia, de la que se obtendrá certificación para unirla al rollo correspondiente, la pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación personal a MOHAMED KADDOURI, en ignorado paradero, extiendo la presente en Melilla a veintiuno de diciembre de dos mil cinco.

El Secretario. Miguel Bonilla Pozo.

